



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 186-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 de Junio del 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 119-2020-UNIFSLB-B/PCO/DGA/UEI de fecha 26 de Junio del 2020, suscrito por el Ing. Javier Apolinario Cisneros, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe Nro. 134-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 26 de Junio del 2020, suscrito por el Director General de Administración, Ing. Civil Hernán Peña Vincés, y el acuerdo adoptado en el acta de sesión extraordinaria Nro. 058-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 26 de Junio del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nro. 30225 establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde el monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de la obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 186-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 de Junio del 2020.

como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda;

Que, con Informe N° 119-2020-UNIFSL-B/PCO/DGA/UEI de fecha 26 de Junio del 2020, el Ing. Javier Apolinario Cisneros, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace llegar al despacho de la Dirección General de Administración, solicita la aprobación del expediente técnico de la Meta: "OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS " con Código Único N° 2352665, indicando que, con la finalidad de brindar mejores condiciones en su funcionalidad se incorporó 04 actividades que se desarrollarán externas a la obra en ejecución, denominándose en conjunto "Obras Exteriores Complementarias", contando con los siguientes datos: 1.1 ESTADO DE VIABILIDAD: VIABLE; 1.2 FECHA DE VIABILIDAD : 17/07//2017, 1.3 NIVEL DE ESTUDIO VIABLE : EXPEDIENTE TÉCNICO, 1.4 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL PIP: 18/03/2020, 1.5 UNIDAD FORMULADORA : UNIFSLB, 1.6 UNIDAD EJECUTORA : UNIFSLB; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Nro. 134-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 26 de Junio del 2020, el Director General de Administración, Ing. Civil Hernán Peña Vines, hace llegar al despacho de presidencia de la comisión organizadora el Informe N° 119-2020-UNIFSL-B/PCO/DGA/UEI de fecha 26 de Junio del 2020, suscrito por el Ing. Javier Apolinario Cisneros, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando que se apruebe el expediente técnico de la Meta: "OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto denominado: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS " con Código Único N° 2352665;

Que, contando con los informes y vistos buenos de los responsables de la revisión del expediente técnico de la Meta : "OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto denominado: "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS " con Código Único N° 2352665, por el monto ascendente a S/ 194,365.43 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 43/100 Soles), es necesario expedir acto administrativo que lo apruebe;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión extraordinaria N° 58-2020-UNIFSLB/CO de fecha 26 de Junio del 2020; habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, luego de evaluar y analizar los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, por Unanimidad acordó: Aprobar el expediente técnico de la Meta: "OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto: CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS " con Código Único N° 2352665, por el monto ascendente a S/ 194,365.43 (Ciento



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de Junio del 2020.

noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 43/100 Soles), por lo que procede la expedición del acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico de la Meta: "OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS" del proyecto: CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS " con Código Único N° 2352665, por el monto ascendente a S/ 194,365.43 (Ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 43/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1 ESTADO DE VIABILIDAD : VIABLE
- 1.2 FECHA DE VIABILIDAD : 17/07//2017
- 1.3 NIVEL DE ESTUDIO VIABLE : EXPEDIENTE TÉCNICO
- 1.4 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL PIP: 18/03/2020
- 1.5 UNIDAD FORMULADORA : UNIFSLB
- 1.6 UNIDAD EJECUTORA : UNIFSLB.

### **I. DATOS GENERALES:**

Se detalla los datos del Proyecto de acuerdo al Expediente Técnico.

- 1.1. Unidad Formuladora : UNIFSLB
- 1.2. Unidad Ejecutora : UNIFSLB
- 1.3. Nombre Máxima Autoridad: Dr. María N. Lujan Espinoza  
Administrativa de Entidad
- 1.4. Ubicación
  - ✓ Localidad : C.P. Tomaque
  - ✓ Distrito : Bagua
  - ✓ Provincia : Bagua
  - ✓ Región : Amazonas
- 1.5. Costo Total de la Obra : S/ 194,365.43 a Junio del 2020
- 1.6. Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- 1.7. Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- 1.8. Plazo de Ejecución : 90 días calendarios

### **II. PRESUPUESTO DE OBRA:**

COMPONENTE		MONTO (S/)
<b>OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS</b>		
01	SERVICIO DE AGUA	6,263.26



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 186-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 de Junio del 2020.

02	EVACUACION DE EXCRETAS	20,636.44
03	SISTEMA ELÉCTRICO	48,385.97
04	CASETA DE VIGILANCIA Y CERCO PERIMETRICO	56,141.58
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>131,427.25</b>
GASTOS GENERALES (10%)		13,142.73
UTILIDAD (8%)		10,514.18
<b>SUB TOTAL</b>		<b>155,084.16</b>
IGV (18%)		27,915.15
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>182,999.31</b>
GASTOS DE SUPERVISION (INC. IGV)		11,366.12
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>194,365.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dra. Maria Nelly Luján Espinoza*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Claudia Lucero E. Noñega Chinchay*  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL